

# **Violencia de género y manipulación mediática: el caso de Juana Rivas**

**Ana Álvarez García**

**Lda. en Derecho, abogada y doctoranda**

**departamentodelatin2016@gmail.com**

Presentación.....	2
Antecedentes de derecho.....	3
Antecedentes de hecho: el caso de Juana Rivas.....	6
Medios de comunicación y redes sociales. ¿Manipulación mediática?....	7
Bibliografía.....	10

## Presentación

El presente trabajo no tiene una finalidad jurídica *per se*. No contiene juicios de valor ni de carácter forense. Los primeros, por innecesarios y los segundos porque la última palabra la tienen los Tribunales de Justicia. Lo que pretendemos con esta comunicación, “Violencia de género y manipulación mediática: el caso de Juana Rivas”, es analizar el tratamiento de los casos de violencia de género hoy en día en los medios de comunicación en España, así como las repercusiones sociales derivadas de esa exposición mediática. La elección del caso de Juana Rivas podíamos decir que es *accidental* y no deliberado: surgió en un momento concreto y acotó primeras páginas en prensa y noticias de inicio en radio y televisión. Se ha escogido como ejemplo por su actualidad y la extraordinaria repercusión mediática que generó y sigue generando. Sin embargo, en ningún momento entramos a valorar el problema legal que reside en el fondo de la cuestión.

No ofrecemos un estudio detallado de la violencia de género y por tal motivo presentamos una somera bibliografía, ilustrativa y general que remite a fuentes específicas y concretas. Trabajos más exhaustivos tratan este tema desde distintas perspectivas: antropológicas, psicológicas, jurídicas, sociales, etc... todas muy útiles y necesarias. Aquí, nos interesa centrarnos en algunos objetivos y finalidad de los medios de comunicación: uso, versión y *perversión* de unos hechos delictivos (violencia de género) que pueden acabar considerados *reality-shows*. Con *perversión* nos referimos a distintos grados de *manipulación*.

Esta comunicación es, en realidad, la reflexión en voz alta de una espectadora y no una abogada. Desde un punto de vista puramente personal, me pregunto si la actuación de los medios de comunicación en el caso de Juana Rivas fue adecuada o pecaron de manipulación.

El trabajo se organiza en 4 apartados, en los 2 primeros empleamos un tropo o figura retórica de carácter estilístico que *juega* con el término “hecho” y “derecho”. Los juegos de palabras son, por su carácter figurativo y alegórico, una de las figuras estilísticas más usadas en los medios de comunicación en general (y en campañas publicitarias, en particular) con una clara intención comunicativa por su poder de evocación y atracción hacia el receptor.

## Antecedentes de hecho

Lamentablemente, todavía hoy, ejemplos cotidianos de violencia de género explícita, implícita, física y psicológica se pueden encontrar en canciones, revistas de comunicación general, en cine<sup>1</sup>, series y programas de televisión. Por desgracia hubo una época (o varias épocas) en la que la sociedad admitía la violencia contra las mujeres como comportamiento “normal”. Incluso mujeres de 40 años como yo recordamos canciones infantiles de extrema crueldad como: “Antón Carabina, mató a su mujer, la hizo picadillo y la echó a moler. El molinero dijo: -“esto no es harina, esto es la mujer de Antón Carabina”.

No ha sido la crueldad de algunos casos de violencia de género la que ha cambiado esta percepción. Han sido los cambios sociales, básicamente con la introducción de la mujer en la vida laboral y política la que ha conseguido cambiar esta mentalidad violenta larga y tradicionalmente admitida. La verdadera igualdad de la mujer no se produce, por tanto, gracias a las leyes, sino al peso que ella misma, como persona individual y en colectivo, logra y desempeña en la sociedad.

Se define violencia de género aquel tipo de violencia física (incluida la violación sexual) y psicológica causada sobre una mujer<sup>2</sup>, sea cual sea el arma usada o la agresión y utilización de sustancias químicas. En el año 1975 las Naciones Unidas (ONU) reconocieron que este tipo de violencia es el crimen más frecuente en el mundo<sup>3</sup>. Estamos hablando de hace solo 42 años. Las cifras mundiales siguen resultando escalofriantes cuando se contabilizan las víctimas de violencia de género, donde empieza a incluirse, también, la violencia contra menores.

El artículo 1 de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* redactado por las Naciones Unidas define este tipo de violencia como: *... por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada*<sup>4</sup>.

En el artículo 2 de esta *Declaración* de la ONU, se especifica que la violencia física, sexual y psicológica ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, en la comunidad o la perpetrada por el Estado son derivaciones de un mismo tipo de violencia: la violencia de género.

En su Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>5</sup>, esta organización internacional estima que:

---

<sup>1</sup>Domingo Moratalla, T: “Cine y violencia de género”, *Crítica*, Año 59, Nº. 960, 2009 (Ejemplar dedicado a: Violencia de género, problema social), págs. 81-86.

<sup>2</sup>Díaz Anca, M<sup>a</sup> Jesús, Docampo Corral, Gloria y otras: “A violencia de género”, *Psicología clínica: anuario*, Nº. 3, 2009, pp. 500-535, hic p. 501

<sup>3</sup>Rubio Morán, Araceli: “Violencia de género”, en *La Educación de las Mujeres: Nuevas perspectivas*, 2001, Sevilla, pp. 245-253, hic. p. 245.

<sup>4</sup><http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>.

Última comprobación 15 de octubre de 2017.

<sup>5</sup>Rubio Morán, art. cit. p. 247.

1) Un 98% de las víctimas de violencia de doméstica (un tipo de violencia de género ejercida en el ambiente doméstico, generalmente entre cónyuges y/o, hermanos e hijos y madres) son mujeres.

2) 1 de cada 5 mujeres europeas ha padecido violencia a manos de su pareja o cónyuge.

3) Sólo 1 de cada 20 casos de violencia de género se denuncia a la policía.

4) En EEUU la violencia de doméstica causa más ingresos hospitalarios que las violaciones o los accidentes de tráfico.

Por desgracia esta tendencia se ve también en España: la violencia de género, al margen de las lesiones físicas que pueda producir (cuando no la muerte), conlleva una serie de lesiones o traumas psicológicos que derivan en un 60% de los casos en depresión y trastornos psicológicos de moderados a graves<sup>6</sup>. Verdaderamente la violencia de género, además de todo, constituye un grave problema de salud<sup>7</sup> pública.

Siguiendo con la legislación y la preocupación que los poderes públicos manifiestan en relación a la violencia de género, encontramos en el año 1986 en la “Resolución sobre las agresiones a la mujeres” que el Parlamento Europeo instaba a los estados miembros a reformas legislativas, a la intervención de medidas concretas y especializadas para el auxilio de la víctima, así como la creación de casas de acogida y campañas de concienciación y asesoramiento<sup>8</sup>.

Fruto de esta “orden” europea, empiezan a crearse edificios de acogida, en principio sin una localización conocida o pública, para evitar que el agresor acuda a ella o merodee por sus alrededores y surgen las primeras campañas publicitarias contra la violencia de género. El 1 de agosto de 2007 nace, en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España<sup>9</sup>, un nuevo servicio telefónico de denuncia: completamente gratuito, anónimo y que no “deja rastro en la factura” (como reza la publicidad oficial), es decir, que no puede rastrearse, para asegurar y garantizar el anonimato de la víctima y su integridad física. El teléfono 016 atiende denuncias referidas a violencia de género, informa, asesora y ayuda a las víctimas de violencia de género. La primera llamada que atiende este servicio, compuesto mayoritariamente por psicólogas y trabajadoras sociales, se recibió el 4 de agosto de 2007 y desde entonces, desgraciadamente, la frecuencia de llamadas no ha dejado de crecer. Hasta el 30 de junio de 2017 ya se han contabilizado y atendido 41.449<sup>10</sup>. Algo seguimos haciendo mal y algo, por fortuna, se está haciendo bien.

Lo que seguimos haciendo mal es mantener estas cifras tan altas de denuncia social. La violencia de género se ha comparado a la tortura y una sociedad como la española con unas cifras tan exageradamente altas de auxilio telefónico está haciendo algo mal. Todos somos culpables, en tanto en

---

<sup>6</sup>González Rodríguez, Marta, Iglesias Doval, A. y Oujo Fernández, Casilda: “O maltrato encuberto”, *Psicólogos Internos Residentes Complejo Hospitalario Xeral-Calde* Lugo, p. 552-557, hic p. 554.

<sup>7</sup> Díaz Anca y Docampo Corral, art. cit. p.508

<sup>8</sup>Rubio Morán, art. cit. P. 246.

<sup>9</sup>[https://politica.elpais.com/politica/2017/07/28/actualidad/1501257698\\_003435.html](https://politica.elpais.com/politica/2017/07/28/actualidad/1501257698_003435.html).

Última comprobación el 15 de octubre de 2017.

<sup>10</sup> Supra.

cuanto todos somos testigos (conocedores) de esta dramática situación. Por el contrario, algo estamos haciendo bien: las campañas publicitarias contra la violencia de género y el compromiso de los medios de comunicación para el fomento de conductas respetuosas y adecuadas y la reprobación de otras inadecuadas, violentas y criminales.

En 1997 el Parlamento Europeo aprueba una resolución a favor de una campaña contra la violencia de género. El mensaje publicitario escogido era: “Tolerancia cero contra la Violencia de Género” y el objetivo principal de la campaña publicitaria era *informar sobre las manifestaciones, efectos y amplitud de la violencia contra las mujeres y la infancia y demostrar la necesidad de una legislación efectiva*<sup>11</sup>. Siguiendo el modelo de esta iniciativa europea, en España se aprueba, en el año 2004 una Ley Integral en la que se asume la necesidad indispensable de sensibilizar a la sociedad por medio de campañas publicitarias y contar con la ayuda de los medios de comunicación<sup>12</sup>.

Se considera que la primer gran campaña global en España contra la violencia de género<sup>13</sup> se emite y publicita en el año 2008. El lema: “Ante el maltratador, tolerancia cero” y con esta campaña se pretendía buscar *la complicidad de toda la sociedad para erradicar la violencia contra las mujeres, informar a las víctimas de sus derechos y de los instrumentos previstos para su protección, y conseguir un rechazo social hacia los maltratadores*<sup>14</sup>.

Las investigadoras Camarero Calandrial y Marcos Ramos señalan que con esta actuación se buscaba *la connivencia de los hombres en el rechazo contra la violencia de género y especialmente contra los maltratadores, mostrar las consecuencias de la violencia en los menores y la prevención de la violencia en mujeres, con spots protagonizados por españolas e inmigrantes*<sup>15</sup>.

Además de las campañas publicitarias, el papel de los medios de comunicación y actualmente las redes sociales juegan un papel importantísimo y a veces vital en la lucha contra la violencia de género. La discusión que quiero plantear desde aquí es (permítaseme el símil): ¿usamos bien estas “armas” mediáticas para combatir la violencia de género?

---

<sup>11</sup> Camarero Calandrial, Emma y Marcos Ramos, María: “Campañas de televisión contra la violencia de género del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2008-2011). Análisis de contenidos previo al estudio de recepción”, *Revista de Comunicación Vivat Academia*, diciembre 2012, Año XV, N° 121, pp 17-30, hic p. 19.

<sup>12</sup> Supra, p. 19.

<sup>13</sup> Supra, p. 20.

<sup>14</sup> Supra, p. 20.

<sup>15</sup> Supra, p. 21.

## Antecedentes de hecho: el caso de Juana Rivas

Juana Rivas es una joven granadina de 36 años de edad, separada de su exmarido, Francesco Arcuri, de nacionalidad italiana a quien denunció por malos tratos en 2009 y madre de dos hijos menores de edad (11 y 3 años) de quienes ostenta la patria potestad. Por desgracia no es un caso aislado. Tenemos, entonces, a una mujer separada y víctima de malos tratos que se niega, concretamente y por eso es noticia, a cumplir un mandato judicial: la entrega de sus hijos a su padre biológico.

Incumplir una orden judicial es un delito *per se* agravado, además, por el hecho de no entregar a los menores a su padre, lo que se considera secuestro de menores y como tal delito está tipificado en el Código Penal español<sup>16</sup>. La denominación de «Sustracción de Menores» se regula en el artículo 225 bis y conlleva penas de inhabilitación especial del ejercicio de la patria potestad de los hijos por un tiempo de hasta 10 años e incluso la cárcel.

Juana Rivas, por tanto, “sustra” o secuestra a sus hijos<sup>17</sup> durante un periodo de más de un mes<sup>18</sup>. Madre e hijos permanecen en paradero desconocido durante todo ese tiempo y ni la actuación de la Fiscalía ni las investigaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado son capaces de localizar a los “fugados” o de detectar alguna pista sobre ellos. En este punto es cuando se produce una respuesta social masiva de solidaridad hacia la madre y sus hijos.



Orquestada de una forma muy bien organizada y de ningún modo espontánea se produce una marea de manifestaciones delante del Juzgado de Granada, donde los manifestantes portan pancartas en las que asumen la identidad de Juana (“Yo también soy Juana Rivas”) y/o afirman que la mujer se encuentra en su propia casa<sup>19</sup>, burlando así la autoridad del Juzgado de Primera Instancia y la Audiencia Provincial de Granada, además de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

La campaña solidaria apoyando a Juana Rivas se convierte en un objeto mediático de primer orden y consigue atraer la atención y la simpatía incluso de la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz Pacheco, que hace pública su solidaridad con Juana Rivas a través de una red social (su twitter) y la del presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy Brey, que declaró comprensivamente: “hay que ponerse en el lugar de esta madre<sup>20</sup>”.

<sup>16</sup> Código Penal Español, artículo 225, bis.

<sup>17</sup><http://www.eleconomista.es/opinion-legal/noticias/8564115/08/17/La-sustraccion-de-menores-el-caso-de-Juana-Rivas.html>

<sup>18</sup> La justicia española investiga como “inductora” o “partícipe necesaria” a Francisca Granados, quien presuntamente habría ayudado a Juana Rivas a mantener ocultos en paradero desconocidos a sus hijos.

<sup>19</sup> Imagen extraída de la página web: [https://www.elconfidencial.com/espana/2017-08-28/caso-juana-rivas-quien-es-quien-marido-hermana-asesora-abogados\\_1434654/#7](https://www.elconfidencial.com/espana/2017-08-28/caso-juana-rivas-quien-es-quien-marido-hermana-asesora-abogados_1434654/#7)

<sup>20</sup>[http://www.eldiario.es/sociedad/Rajoy-huida-Juana-Rivas-ponerse\\_0\\_669833478.html](http://www.eldiario.es/sociedad/Rajoy-huida-Juana-Rivas-ponerse_0_669833478.html)



## Medios de comunicación y redes sociales. ¿Manipulación mediática?

La tercera acepción que ofrece el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española sobre el verbo manipular<sup>21</sup> es: *intervenir con medios hábiles y, a veces, arteros, en la política, en el mercado, en la información, etc., con distorsión de la verdad o la justicia, y al servicio de intereses particulares.*

Consideramos (y es una opinión personal) que en el caso de Juana Rivas los medios de comunicación y las redes sociales han jugado a su favor. ¿En favor de Juana o sus hijos menores? No. Ese posesivo “su” se refiere al propio beneficio de los medios de comunicación. Una noticia polémica vende. Una noticia polémica genera grandes audiencias. Una noticia polémica atrae a publicistas y anunciantes. Una noticia polémica, como la que nos ocupa.

Los medios de comunicación (prensa escrita y audiovisuales) ávidos, por un lado, de información y solidarios y sensibilizados con el tema de la violencia de género, por otro, enseguida se hacen eco del caso de Juana Rivas y, no sólo eso, sino que toman parte y crean (sugieren o “imponen” sutilmente) una idea en la opinión pública. El hecho de crear, sugerir o “imponer” sutilmente una idea o percepción subjetiva respecto a una realidad objetiva se considera manipulación, porque se produce un tipo de intervención (no me atrevo a decir “distorsión de la verdad” porque no creo que realmente lo sea) al servicio de los intereses particulares que hemos enumerado arriba: niveles de audiencia e ingresos económicos.

Por desgracia, esta historia tenía además todos los ingredientes para “engancharse” al espectador: actualidad, novedad del suceso, violencia de género, malos tratos, menores implicados, conflicto internacional (madre española, padre italiano)... ni los mejores guionistas de Hollywood podían haber inventado una historia así, dicho con todo el respeto del mundo y ateniéndome al dolor que supone este caso. Puedo parecer dura al calificar la dramática historia de esta joven mujer granadina y sus dos hijos como el máximo exponente de un guión cinematográfico, pero es la sensación que

<sup>21</sup><http://dle.rae.es/?id=OENHzSq>

recibía al ver el tratamiento que los medios de comunicación hacían sobre ellos. ¿Era realmente necesaria tanta exposición mediática?

Todos los periódicos de España, todas las cadenas de televisión y todas las emisoras de radio informaban y algo más sobre Juana Rivas y sus dos hijos. Ese “algo más” es lo que sobraba en todo esto. Ese “algo más” era la frontera que los profesionales del periodismo no debían haber traspasado. Quizás en su defensa aleguen que la utilización de la imagen de esta mujer y la difusión de su caso era una estrategia de sensibilización respecto al gravísimo problema de malos tratos y violencia de género. Lo malo (o bueno) de las opiniones es que todo el mundo tiene una. Los medios tendrán la suya; yo, la mía que estoy intentando aclarar sin la menor intención de herir a nadie ni de menospreciar a las víctimas de violencia de género. Por desgracia, ahora ya no habla la espectadora, sino la abogada: en mi vida profesional he tenido que enfrentarme a casos durísimos en defensa de mis clientes (madres maltratadas).

Las víctimas aquí, no debemos olvidarlo, son los menores. No son, aunque cueste creerlo y sea una afirmación muy polémica, ni Juana ni su exmarido. Son dos niños a los que se les estuvo privando, en primer lugar, de libertad de movimiento y acción, reteniéndolos contra su voluntad y, en segundo lugar, de la presencia de un padre denunciado por maltratador, cierto, pero sin hechos probados<sup>22</sup>. Los poderes públicos y sociales debemos velar por el bienestar de los menores de edad y en este caso, hemos fallado. Las investigadoras Camarero Calandrial y Marcos Ramos consideran que *las campañas y por ende el lenguaje utilizado en ellas no son aún –al menos en España-, lo suficientemente eficaces ni han logrado un nivel de penetración adecuado. Ninguna campaña contra la violencia de género tiene sentido, los mensajes carecen de credibilidad si desde los organismos públicos competentes no se articulan medidas que den respuesta inmediata y protección a las víctimas de violencia de género*<sup>23</sup>. En mi opinión, los organismos públicos debían haber protegido a esta madre de los medios de comunicación, por eso digo que “hemos fallado”.

La campaña mediática, sin embargo, ha funcionado a la perfección. Periódicos en papel o digital, informativos en radio y televisión y hasta programas considerados de “entretenimiento público” llevan a primera página o en portada el caso de Juana Rivas. No tendría nada de malo que esta noticia se conociera y difundiera, si no fuera por el uso arbitrario que se ha hecho de la misma y el perjuicio que ha causado a los implicados en este drama familiar. Insisto en mi opinión como simple espectadora de unos hechos y me duele ver cómo un drama humano ha acabado convirtiéndose en un “espectáculo”.

¿Era necesario ver a Juana Rivas en programas matinales de entretenimiento como “El programa de Ana Rosa” en la cadena privada de Telecinco; en el programa “Espejo Público” de Antena Tres o en el vespertino de fin de semana “Viva la vida”, también emitido por Telecinco, entre otros?

Según el estudio de que Camarero Calandrial y Marcos Ramos han realizado sobre las campañas de violencia de género, podemos comparar sus resultados con la opinión que estamos manteniendo desde el principio: la

---

<sup>22</sup> Al parecer la denuncia aún no se ha tramitado en Italia, país de origen del exmarido de Juana y donde habrían sucedido los hechos denunciados, cf. <http://www.elmundo.es/cronica/2017/08/06/5985ffabe5fdea8a7e8b4641.html>

<sup>23</sup> Camarero Calandrial y Marcos Ramos, art. cit. p. 27.

manipulación de una noticia, sin ninguna pretensión de cambiar el mundo. Camarero Candrial y Marcos Ramos habían comprobado en su estudio que *la mayoría de la población no considera a las campañas en televisión como un elemento que varíe su forma de pensar sobre este tema = violencia de género (58,3%). - La violencia de género es considerada tan solo por el 2,7% de la población como uno de los tres problemas más graves de España (dato de la encuestas del CIS de diciembre de 2009). - El aumento del número de víctimas durante 2010 en más de un 23% respecto a 2009, obliga a preguntarse hasta qué punto los medios y recursos a disposición de estas campañas justifican la teórica ineficacia de las mismas*<sup>24</sup>.

Recogiendo precisamente este adjetivo, ineficaz, nos mantenemos en nuestras afirmaciones. La sobreexposición mediática de Juana Rivas ha sido ineficaz en la lucha contra la violencia de género, desde mi punto de vista.

Los medios de comunicación saben mejor que nadie que el exceso de información “desinforma”, es decir, produce el efecto contrario al deseado. Este exceso de información ha hecho que, lamentablemente, el caso de Juana Rivas se quede en las anécdotas de la relación con su exmarido, en las anécdotas de los clientes del hotel de su exmarido o en las últimas palabras que los niños dedicaron a la madre antes de despedirse.

Reconozco que me sentí muy mal al ver el tratamiento que los medios daban a este caso y cuando decidí redactar estas líneas, no esperaba encontrar opiniones parecidas a las que estoy exponiendo aquí. Sin embargo, mi sorpresa es que otros “espectadores” han sentido el mismo bochorno ante la manipulación informativa de esta noticia. No conozco al abogado del exmarido de Juana (Adolfo Alonso), pero ambos coincidimos en lamentar la campaña mediática que surgió a raíz de la noticia de la sustracción de menores. Sus palabras concretas han sido criticar “la instrumentalización del caso”<sup>25</sup>.

Algunos periódicos se estaban dando cuenta de esta manipulación o instrumentalización del caso y empezaron a cuestionarse las declaraciones de la víctima, Juana Rivas, algo que nunca tenía que haber ocurrido. Otros se hacían eco de las palabras de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Miquel Pasquau, que se *preguntaba en su blog si en el momento en que aparece la palabra maltratador ya hay que prescindir de los jueces*<sup>26</sup>.

Afortunadamente existe la cordura y por fin, los poderes públicos han actuado. En un auto del 26 de septiembre de 2017, la juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Granada, M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Muñoz, ha instado a Juana Rivas y a su exmarido a tres requerimientos: En primer lugar, ha requerido “*de forma inmediata, bajo los apercibimientos legales correspondientes tanto a Francesco Arcuri, como especialmente a Juana Rivas Gómez y a los letrados y procuradores*” que se abstengan de hacer pública, en medios de comunicación o redes sociales, cualquier noticia que permita identificar “*aunque sea indirectamente*” a sus hijos, de tres y 11 años, en el contexto de la guarda y custodia, vida íntima personal o familiar y en relación con los delitos que están investigados “*o pudieran investigarse*”. Así mismo, esta jueza *insta a las televisiones, a través del Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a que se abstengan de publicar informaciones que puedan*

---

<sup>24</sup>Camarero Candrial y Marcos Ramos, art. cit. p 26.

<sup>25</sup><http://www.publico.es/sociedad/mi-casa-ola-solidaridad-juana.html>

<sup>26</sup><http://www.elmundo.es/cronica/2017/08/06/5985ffabe5fdea8a7e8b4641.html>

*afectar al derecho a la intimidad y al honor y propia imagen de los dos menores*<sup>27</sup>.

¿Ha habido, o no, manipulación, interferencia o instrumentación del caso Juana Rivas? El tiempo lo dirá, mientras tanto algunas voces nos alzamos diciendo que sí.

## Bibliografía

Camarero Calandrial, Emma y Marcos Ramos, María: “Campañas de televisión contra la violencia de género del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2008-2011). *Análisis de contenidos previo al estudio de recepción*”, *Revista de Comunicación Vivat Academia*, diciembre 2012, Año XV, N° 121, pp. 17-30.

Díaz Anca, M<sup>a</sup> Jesús, Docampo Corral, Gloria y otras: “A violencia de género”, *Psicología clínica: anuario*, N°. 3, 2009, pp. 500-535.

Domingo Moratalla, T: “Cine y violencia de género”, *Crítica*, Año 59, N°. 960, 2009 (Ejemplar dedicado a: Violencia de género, problema social), págs. 81-86.

González Rodríguez, Marta, Iglesias Doval, A. y Oujo Fernández, Casilda: “O maltrato encubierto”, *Psicólogos Internos Residentes Complejo Hospitalario Xeral-Calde Lugo*, p. 552-557.

Rubio Morán, Araceli: “Violencia de género”, en *La Educación de las Mujeres: Nuevas perspectivas*, 2001, Sevilla, pp. 245-253.

## Páginas web

<http://dle.rae.es/?id=OENHzSq>

[https://politica.elpais.com/politica/2017/07/28/actualidad/1501257698\\_003435.html](https://politica.elpais.com/politica/2017/07/28/actualidad/1501257698_003435.html)

<http://www.eleconomista.es/opinion-legal/noticias/8564115/08/17/La-sustraccion-de-menores-el-caso-de-Juana-Rivas.html>

[https://www.elconfidencial.com/espana/2017-08-28/caso-juana-rivas-quien-es-quien-marido-hermana-asesora-abogados\\_1434654/#7](https://www.elconfidencial.com/espana/2017-08-28/caso-juana-rivas-quien-es-quien-marido-hermana-asesora-abogados_1434654/#7)

[http://www.eldiario.es/sociedad/Rajoy-huida-Juana-Rivas-ponerse\\_0\\_669833478.html](http://www.eldiario.es/sociedad/Rajoy-huida-Juana-Rivas-ponerse_0_669833478.html)

<http://www.elmundo.es/cronica/2017/08/06/5985ffabe5fdea8a7e8b4641.html>

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

<http://www.publico.es/sociedad/mi-casa-ola-solidaridad-juana.html>

---

<sup>27</sup>[https://politica.elpais.com/politica/2017/09/26/actualidad/1506445235\\_216690.html](https://politica.elpais.com/politica/2017/09/26/actualidad/1506445235_216690.html)